

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

107**TALAMANCA DE JARAMA**

URBANISMO

Este Ayuntamiento ha negociado convenio urbanístico de gestión para el desarrollo urbanístico del ámbito de la Unidad de Ejecución número 14, mediante el sistema de compensación, conforme a las previsiones de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente por resolución del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 3 de junio de 2004.

Lo que se hace público por plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual estará expuesto el expediente en las oficinas municipales a los efectos previstos en el artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Talamanca de Jarama, a 26 de abril de 2012.—El alcalde, José Luis Herrero Barbudo.

(02/4.003/12)